



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

El proyecto Estratégico más importante de la Orinoquia Colombiana

Estatutos

Los siguientes son los estatutos de la Universidad de los Llanos:

[Acuerdo Superior N° 004 de 2009](#), por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos.

El Artículo 123 del presente Estatuto establece que la reforma del Estatuto General total o parcial del presente Estatuto General, requiere la aprobación de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Consejo Superior Universitario, en dos sesiones diferentes, entre las cuales medie, por lo menos, 30 días hábiles.

[Acuerdo Superior N° 062 de 1994](#), por el cual se establece el Estatuto de Estructura Orgánica de la Universidad y de determinan las funciones de las dependencias.

[Acuerdo Superior N° 059 de 1997](#), por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad.

[Acuerdo Superior N° 015 de 2003](#), por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos.

[Acuerdo Superior N° 002 de 2004](#), por el cual se adopta el Estatuto de profesores de la Universidad de los Llanos

[Acuerdo Superior N° 007 de 2005](#), por el cual se adopta el nuevo Estatuto Administrativo de la Universidad.

[Acuerdo Superior N° 007 de 2011](#), por el cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior [N° 004 de 2009](#), Artículo 23 establece como funciones del Consejo Superior Universitario, entre otras:

Numeral 3. Expedir o modificar, ante propuesta del Consejo Académico, los siguientes ordenamientos jurídicos: Estatuto General, Estructura Académico Curricular, de Investigaciones, de Proyección Social, de Bienestar Institucional, de Profesores, de Estudiantes, Estatuto Administrativo, que deberán efectuarse en dos (2) sesiones desarrolladas con un intervalo no menor de 30 días hábiles.

Numeral 4. Expedir o modificar los reglamentos que regulen la actividad académica de la Institución, previamente debatidos en el Consejo Académico.

Numeral 5. Expedir o modificar los estatutos de la Universidad, así como los reglamentos reguladores de la organización académica, administrativa y financiera de la Institución, que dirija la gestión institucional.
